

jpgj/ogv S.12°/369 OFICIO N° 72292 INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 31 de marzo de 2021

El Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de disponer una fiscalización a la empresa Inversiones León Zavala Ltda., cuyo nombre de fantasía es Cantera El Pellín, con el objeto de determinar si cuenta con los permisos y medidas de seguridad requeridos para la utilización de explosivos con los cuales se realizan tronaduras de forma permanente a un costado estero bellavista, en la comuna de Penco, Región del Biobío.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA





## OFICIO REQUERIMIENTO

Valparaíso 31 marzo 2021

A: Cámara de Diputados De: Gastón Saavedra Chandia

Mat: Solicita se Oficie al Señor Alfonso Domeyko Letelier, Director Nacional de

SERNAGEOMIN a objeto actúe sobre materia que se señala.

Gastón Saavedra Chandia, Diputado de la República de Chile, solicita, en conformidad al artículo 9 de la Ley N' 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 294 del Reglamento de la Cámara de Diputados el siguiente oficio al Director Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), señor Alfonso Domeyko Letelier con el objeto tenga bien informar sobre la materia que se expone.

En la comuna de Penco, Región del Biobío, costado estero bellavista (coordenadas 36°41'53.7"S 72°55'35.7"W) se encuentra ubicada la cantera EL PELLÍN emplazada en el predio del mismo nombre. Dicha cantera se encuentra distante 800 metros aproximados de lugares habitados, y en ella se realiza extracción de áridos, principalmente piedra, por medio de la utilización de periódicas tronaduras con el objeto de remover el material que utiliza para procesar y posteriormente vender.

La empresa cuenta con patente provisoria de la I. Municipalidad de Penco a nombre de inversiones LEON ZAVALA LTDA, la cual fue renovada por segunda vez. Esta renovación, situación prohibida por la normativa vigente, se realizó usando un segundo rol de propiedad del mismo dueño, en la misma dirección y en la misma faena. En este punto es necesario hacer ver que se trata de una sola actividad productiva con dos patentes provisorias en un mismo predio que esta subdividido en al menos dos roles de propiedad.

Los vecinos del sector denuncian ruidos molestos y daños en vehículos y viviendas ocasionados por los proyectiles rocosos expelidos por las tronaduras, y se desconoce si dichas faenas cuentan con los permisos y resguardos de seguridad necesarios.

La Ley 17.798 de Control de Armas y su reglamento complementario, disponen que la fiscalización se realizará por parte de la Dirección General de Movilización Nacional, Carabineros y el Servicio Nacional de Geología y Minería.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en la ley de control de armas y demás cuerpos legales pertinentes, se solicita se fiscalice a la empresa INVERSIONES LEON ZAVALA LTDA. nombre de fantasía cantera EL PELLIN, ya individualizada, con el objeto de determinar si cuenta con los permisos y medidas de seguridad requeridos para la utilización de explosivos con los cuales se realizan tronaduras de forma permanente.

Atentamente;

Gastón Saavedra Chandia Diputado de la República



